



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 150-2023-MPH/CM

Huancayo, 11 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Extraordinaria de 11 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Dictamen N° 046-2023-MPH/CAPP de 07 de diciembre de 2023 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben de ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, los artículos 68° y 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, debiendo calcularse dichos montos dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal;

Que, el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 389-MDCH/CM de la Municipalidad Distrital de Chilca ha establecido que la emisión mecanizada para el ejercicio fiscal 2024, será ha establecido que la emisión mecanizada para el ejercicio fiscal 2024, será por un predio el monto de S/. 8.00 y por cada predio adicional el importe de S/. 1.00 sol, en tal sentido, este extremo de la Ordenanza Municipal se arreglada a ley, asimismo, en su Artículo Segundo establece como importe mínimo el equivalente al 0.6% de la UIT, estableciéndose que dicho monto se encuentra dentro del marco legal vigente, monto que se encuentra dentro de los parámetros establecido en el 2° Párrafo del Artículo 13° del D. S. N° 156-2004-EF - T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, donde señala que las Municipalidades se encuentran facultadas para establecer un monto mínimo por impuesto predial, equivalente al 0.6% de la UIT, estableciéndose que dicho monto se encuentra dentro del marco legal vigente;

Que, conforme a lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH a través del Oficio N° 01-013-00006528 de 29 de noviembre de 2023 del Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo y del Informe N° 04-010-000003165 del Gerente Legal y Planeamiento del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo que sustentan el Dictamen N° 046-2023-MPH/CAPP la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, recomienda al Concejo Municipal la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 389-MDCH/CM de la Municipalidad Distrital de Chilca, que establece el importe del Derecho de Emisión Mecanizada y el monto mínimo por concepto de Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR Ordenanza Municipal N° 389-MDCH/CM de la Municipalidad Distrital de Chilca, que establece el importe del Derecho de Emisión Mecanizada y el Monto Mínimo por Concepto de Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el presente acuerdo, para su vigencia se encuentra condicionado a la publicación del texto completo de la ordenanza ratificada, el cual se deberá realizarse con arreglo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH y a la Municipalidad Distrital de Chilca para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE